



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

Resolución N° 17 – Cinytec – 2017
San Luis, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

Lo dispuesto según Resolución N° 16 – Cinytec 2017 y Reglamento de funcionamiento interno del CRS (Centro Recreativo Solares) **“Solares de Viento Chorrillero”**.

Y CONSIDERANDO:

El comienzo de la temporada de verano con las actividades propias de esa época como la piscina, escuela de verano, futbol, tenis, entre otras.

Que es necesario comunicar a los matriculados las condiciones para el uso de las instalaciones del Centro Recreativo y Deportivo **“Solares de Viento Chorrillero”**, de la ciudad de San Luis para la temporada 2017/2018. Periodo de Temporada: **11 de Diciembre de 2017 al 28 de febrero de 2018**.

Que es necesario considerar los costos y tarifas a aplicar para el uso de la piscina del Centro Recreativo y Deportivo “Solares del Viento Chorrillero” del Profesional y los asistentes.

Que la Ley Provincial XIV -0365-2004 *“Ingeniería, Ejercicio de la Profesión”* faculta a la Comisión Directiva a regular la presente.-

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO DE INGENIEROS Y TECNICOS DE LA
INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
R E S U E L V E**

Art. 1º): El ingreso al Predio es sin costo para el Colegiado, Empleados del Colegio y acompañantes dentro de los horarios establecidos de apertura y cierre del mismo, **(no incluye uso del natatorio)**.

Art. 2º): El horario para la utilización del natatorio del CRS (Centro Recreativo Solares) será de uso libre de 14:30 a 20:00 hs. (cierre indefectible a ese horario) y de uso limitado en horario de mañana por actividades propias de la escuela de verano. Se entiende que la prioridad de uso en horario de mañana corresponde a la escuela de verano. **Ante la ausencia de bañero y luego de las 20 hs. no podrá hacerse uso de las instalaciones.**



Art. 3º): COSTO MENSUAL DEL USO DE NATATORIO

a) Colegiado individual: Pesos Trescientos \$300,00 (debiéndose identificarse con credencial habilitante emitida por el CINYTEC.

b) Colegiado con grupo familiar extendido: Pesos cien (\$ 100,00 por cada integrante).

c) Invitados:

I. Se establece el límite de invitados por matriculado hasta cuatro (4) personas, en los términos previstos en el Reglamento.

II. El costo diario por invitado extra (no perteneciente al grupo familiar primario) es de Pesos Cien (\$100,00) a abonar en el momento de ingreso al predio.

III. El matriculado podrá acceder a entradas para invitados a un costo diferencial bonificado **por mes**, adquiriendo en la sede del Colegio exclusivamente, el cupón y/o voucher a un valor de Pesos Cuatrocientos (\$400,00).

d) Se podrá optar por el pago total de la temporada, obteniéndose un descuento del 20% sobre el monto a abonar.

e) El matriculado podrá incorporar a uno de los invitados dentro de su grupo familiar de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Será nominativa, debiendo al momento de su incorporación comunicar los datos personales del invitado.
- Será por la temporada completa o tiempo restante de finalización de la misma, de acuerdo al momento de su incorporación.
- Una vez incorporado el invitado no se podrá sustituir por otro. Se podrá dar de baja mediante presentación de nota, no pudiendo incorporar un nuevo invitado bajo esta modalidad ni reclamarse devolución de suma alguna.
- Se deberá cumplir con la reglamentación de uso del predio, referida al carácter de invitado.
- Se permitirá hasta la cantidad de 4 invitados por Colegiado.

Las condiciones expuestas en los puntos a) y b) son de carácter restrictivo, por lo que toda persona no comprendida tendrá el carácter de invitado.

El fraccionamiento mínimo del costo mensual es la quincena (1 al 15 y 16 al 28/31), debiendo abonarse el cincuenta por ciento (50%) del costo total, aunque se haga uso por un lapso menor.



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

No obstante lo expuesto si el matriculado no optare por el pago mensual, semanal o quincenal, podrá hacer uso del centro recreativo abonando por día la tarifa de invitado, según lo establecido en el art. 3 inc d) II.-

Art. 4º): CONDICIONES DEL USO

a) El pago del uso mensual, quincenal o por temporada completa será por adelantado. Los matriculados abonarán en sede del Colegio y los invitados al ingreso de las instalaciones. Se deberá completar el formulario de declaración de datos de invitados.

b) Los matriculados y sus grupos familiares e invitados deberán **presentar en forma mensual certificado médico** sin excepción. Además del pago para el uso de las instalaciones en el periodo de temporada, es condición excluyente tener la matrícula al día.

Art. 5º): Por mesa de entrada hágase conocer a los colegiados, en página Web, en el transparente de Sede Central y en las distintas Delegaciones.-

Art. 6º): Comuníquese, publíquese y archívese.-

Firmado:

Ing. Electricista Electrónico Alejandro Luis Kane – Presidente

Ing. Mecánico y Electricista Rodolfo Ernesto Aguilar – Vocal Titular

Ing. Civil Juan Carlos Marti Vocal Titular

M. M. O. Eloy R. R. Biassi – Vocal Titular